MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NÚMERO 15961 **DE** 17 DIC 2025

"Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA INTERNA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 5992 de 2025

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual impone a las autoridades el deber de implementar herramientas de apoyo técnico y estratégico para la mejora continua de la gestión pública.

Que mediante el artículo 206 de la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), y fue desarrollado a través del Decreto 104 de 2025 en el que se establece que la prevención del daño antijuridico constituye una etapa dentro del ciclo de defensa de estado.

Que mediante el Decreto 20 de 1992 "Por el cual se determina la naturaleza jurídica del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y se asignan sus funciones" se estableció al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores como una unidad administrativa especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que es función del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cubrir gastos generales y celebrar todos los actos y contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores para su eficaz funcionamiento, oportuna prestación de servicios y satisfacción de necesidades, de acuerdo con el artículo 2 Ibidem.

Que conforme al artículo 2.2.3.2.4.1.2. del Decreto 1069 de 2015 adicionado por el citado Decreto 104 de 2025, la prevención del daño antijurídico hace referencia a las actividades y estrategias que se desarrollen para buscar la solución a los problemas asociados a los actos, hechos, omisiones y operaciones administrativas que generan litigiosidad y condenas a fin de reducir los eventos generadores del daño antijurídico y, con ello, impactar en la disminución de las demandas y condenas en contra del Estado.

Continuación de la resolución: *"Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027"*

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene dentro de sus funciones formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto 4085 de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado."

Que el artículo 120 del Decreto 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.", establece que es función del Comité de Conciliación servir de instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que el artículo 6 de la Resolución 9634 de 2022 "Por medio de la cual se actualiza el Reglamento del Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio y se deroga la Resolución 0075 de 2022" la Secretaria Técnica debe proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera o solicite para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico para lo cual efectuó mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Planeacion y el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de Gestión, entre otros.

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 5992 de 2025 "Por la cual se hacen unas delegaciones y se deroga la Resolución 2638 de 2019 y sus modificaciones" la Representación Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, está delgada en la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emitió los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico mediante la Circular Externa 7 del 10 de septiembre de 2025, con la finalidad de que las entidades formulen las políticas de prevención del daño antijurídico cada dos años entre los meses de octubre a diciembre

Que el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en sesión del 03 de diciembre de 2025, aprobó el documento denominado "Políticas de Prevención del daño antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores - vigencia 2026-2027", el cual constituye el anexo de la presente resolución, siguiendo la metodología diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado compuesta por cuatro etapas a saber: formulación, aprobación, implementación y seguimiento, tendientes a establecer el diagnóstico de la problemática y diseñar un plan de acción que contiene las causas que sean prevenibles, las cuales se adoptan de manera permanente a través del presente acto administrativo.

Que conforme a lo expuesto se hace necesario expedir la presente resolución, en cumplimiento de los dispuesto en el número 1 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, con el fin de adoptar formalmente las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores en la vigencia 2026-2027.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución: *"Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027"*

RESUELVE

Artículo 1- ***Objeto***. Adoptar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2026 a 2027, conforme a los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y aprobadas por el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, contenidas en el Anexo 1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2- ***Ámbito de aplicación.*** La presente resolución va dirigida a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3- ***Vigencia y derogatoria.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga la Resolución 867 de 2016 y cualquier otra disposición mediante la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio hayan adoptado políticas de prevención del daño antijurídico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a

17 DIC 2025

UBERNEY MARIN VILLADA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Encargado de las Funciones del Despacho de la
Secretaria General

Revisó: Andrés Leonardo Mendoza Paredes – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales
Revisó: María del Pilar Salcedo Díaz – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Conceptos y Regulación Normativa
Proyectó: Kely María Lara Arroyave – secretaria técnica del Comité

ANEXO 1

"POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES VIGENCIA 2026-2027"

En consideración a la obligación establecida en el numeral 1 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, que les asiste a las entidades públicas del orden nacional de adoptar bienalmente las políticas de prevención del daño antijurídico, aunado a las directrices, lineamientos y metodología que sobre la materia ha impartido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a continuación, se presenta el plan estratégico de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2026-2027.

1. Identificación de la actividad litigiosa.

Para desarrollar esta etapa se tienen en cuenta no solo las condenas y las demandas notificadas a la entidad durante los últimos 21 meses, sino también las solicitudes de conciliación extrajudicial, derechos de petición, reclamaciones administrativas u otros factores relevantes.

Conforme a lo anterior, se encontraron dentro de las causas generales parametrizadas en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado e-kogui, generadoras de litigiosidad para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, las siguientes:

TOP PROCESO ADMITIDO ENTRE ENERO 01/01/2024 HASTA 31/08/2025		
CAUSA	PROCESOS	PRETENSIONES
VIOLACION O AMENAZA A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA	1	$ 0

Se analizó la mencionada causa con el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, el Grupo Interno de Gestión y el Grupo Inerno de Gestión y Desempeño Institucional, llegando a la conclusión que la principal causa de litigiosidad no es prevenible, por lo tanto, se decidió que un tema que podría llegar a presentar demandas en contra del Fondo Rotatorio es la configuración de contrato realidad, fundamentado en la siguiente:

2. Justificación.

La contratación de prestación de servicios con ejecución vigente experimentó un crecimiento significativo entre los años 2024 y 2025, de acuerdo con el insumo generado por el GIT Licitaciones y Contratos, el número de contratistas cuyos contratos se encuentran vigentes y que fueron suscritos en 2024 fue de 187, cifra que se elevó a 537 para aquellos contratos suscritos en 2025. Este aumento representa un crecimiento de 350 contratos de prestación de servicios para el segundo año del análisis, lo que equivale a un incremento porcentual aproximado del 187.17%. Al consolidar el total de 724 contratos vigentes, las tres dependencias que concentran la mayor cantidad de contratos

de prestación de servicios son: la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, con 316 contratistas (187 de 2024 y 129 de 2025); seguida por la Dirección de la Academia Diplomática, con 63 contratistas; y en un tercer lugar, se encuentran la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, ambas con 46 contratistas cada una.

Lo anterior, permite determinar que el incremento de estos contratos de prestación de servicios incrementan el riesgo de demandas que se puedan presentar en contra d ela entidad.

3. Causa.

Configuración del contrato realidad.

4. Subcausa.

4.1. La entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir labores propias de varias de sus dependencias, usando contratos de prestación de servicios para atender dicha necesidad. Los contratos de prestación de servicios son una modalidad de vinculación de tipo excepcional y temporal, y al utilizar contratistas para desarrollar funciones misionales de la entidad de manera continua, se podría llegar a incumplir con los principios de excepcionalidad y temporalidad que inspiran los contratos de prestación de servicios y llegar a configurar contratos realidad de acuerdo con la jurisprudencia.

4.2. Los contratistas que prestan sus servicios son supervisados por funcionarios de planta que no tienen claridad y formación jurídica legal sobre los factores de riesgo y elementos que caracterizan una relación laboral. El daño podría presentarse por el desconocimiento por parte de los supervisores, de los riesgos que se tienen al impartir instrucciones a los contratistas que podrían llevar a la configuración de un contrato realidad.

5. Plan de acción.

Con el fin de mitigar la causa y subcausas prevenibles antes identificadas, se procedió a elaborar un plan de acción en el cual se determinaron las actividades propuestas, se establecieron los responsables de la ejecución, que figura en el cuadro denominado matriz 1 *"plan de acción"*.

6. Seguimiento y evaluación.

Una vez desarrollados los pasos anteriores y siguiendo la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Densa Jurídica del Estado ANDJE, con el fin de efectuar el seguimiento y evaluación pertinente al plan de acción propuesto, se establecieron los indicadores de

Continuación de la resolución: *"Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027"*

gestión y de resultado por cada subcausa identificada, contenido en el cuadro denominado matriz 2 *"seguimiento y evaluación"*.

MATRIZ 1: PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCION

Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones

Insumo	Causa	Justificación	Subcausa	N° Medida	Medida ¿cuál?	Otra Medida	Ejecución de la Medida	N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda		Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
Otros Factores Relevantes	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	La contratación de prestación de servicios con ejecución vigente experimentó un crecimiento significativo entre los años 2024 y 2025, de acuerdo con el insumo generado por el GIT Licitaciones y Contratos, el número de contratistas cuyos contratos se encuentran vigentes y que fueron suscritos en 2024 fue de 187, cifra que se elevó a 537 para aquellos contratos suscritos en 2025. Este aumento representa un crecimiento de 350 contratos de prestación de servicios para el segundo año del análisis, lo que equivale a un incremento porcentual	La entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir labores propias de varias de sus dependencias, usando contratos de prestación de servicios para atender dicha necesidad. Los contratos de prestación de servicios son una modalidad de vinculación de tipo excepcional y temporal, y al utilizar contratistas para desarrollar funciones misionales de la entidad de manera continua, se podría llegar a incumplir con los principios de excepcionalidad y temporalidad que inspiran los contratos de prestación de servicios y llegar a configurar contratos realidad de acuerdo con la jurisprudencia.	1	Otra (escriba a en la siguiente columna)	Alertar al Despacho del secretario general, a la Oficina de Planeación y a las demás dependencias competentes sobre las necesidades actuales y futuras en materia de atención a las funciones misionales.	Deberá alertarse de manera expresa a las dependencias responsables sobre la situación, en concreto sobre la identificación de la necesidad, la carencia de recurso humano para su atención en el corto y mediano plazo, así como del riesgo jurídico que ello comporta. Dicha alerta deberá hacerse utilizando datos relacionados con el número de contratos suscritos, el número de oficinas existentes y previstas y en especial sobre las necesidades identificadas por las áreas responsables.	1	Otro (escriba a en la siguiente columna)	memorando interno	Mediante el cual se explique de manera razonada y justificada el riesgo jurídico que implica la inexistencia de recursos humanos para la atención de la necesidad establecida en el corto, mediano y largo plazo.	Oficina Asesora Jurídica Interna - OAJI	Circular Memorando

Continuación de la resolución: *"Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027"*

		aproximado del 187.17%. Al consolidar el total de 724 contratos vigentes, las tres dependencias que concentran la mayor cantidad de contratos de prestación de servicios son: la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, con 316 contratistas (187 de 2024 y 129 de 2025); seguida por la Dirección de la Academia Diplomática, con 63 contratistas; y en un tercer lugar, se encuentran la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, ambas con 46 contratistas cada una.	Los contratistas que prestan sus servicios son supervisados por funcionarios de carrera que no tienen claridad sobre los factores de riesgo de interpretación que pueden generar con sus acciones. El daño podría generarse por el desconocimiento por parte de los supervisores de los riesgos que se tienen al impartir instrucciones a los contratistas que podrían llevar a la configuración de un contrato realidad.	1	Dar Instrucciones		1	Otro (escríbala en la siguiente columna)	Circular	Dirigida a todos los supervisores de los contratos de prestación de servicios, fijando criterios claros y sencillos que incluyen que acciones están prohibidas para los supervisores y precisando instrucciones respecto de la supervisión de los contratos en el ámbito identificado.	Secretaria General - Oficina Asesora Jurídica Interna - OAJI / Viceministerio de Asuntos Migratorios, Consulares y Protección Internacional.	Circular - Memorando
				2	Unificar criterios		1	Capacitación virtual		Implementar programas de formación obligatoria para los funcionarios de carrera que supervisan a los contratistas. La capacitación debe enfocarse en los indicios de subordinación, como la potestad de impartir órdenes sobre el modo, tiempo o cantidad de trabajo, la fijación de horarios, y la inserción del contratista en ámbito funcional, organizacional o disciplinario de la entidad.	Oficina Asesora Jurídica Interna - OAJI	Intranet

Continuación de la resolución: *"Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027"*

Continuación de la resolución: *"Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027"*

Los contratistas que prestan sus servicios son supervisados por funcionarios de carrera que no tienen claridad sobre los factores de riesgo de interpretación que pueden generaron sus acciones. El daño podría generarse por el desconocimiento por parte de los supervisores de los riesgos que se tienen al impartir instrucciones a los contratistas que podrían llevar a la configuración de un contrato realidad. Los contratistas que prestan sus servicios son supervisados por funcionarios de carrera que no tienen claridad sobre los factores de riesgo de interpretación que pueden generar con sus acciones. El daño podría generarse por el desconocimiento por parte de los supervisores de los riesgos que se tienen al impartir instrucciones a los contratistas que podrían llevar a la configuración de un contrato realidad.	1	Otro (escríbala en la siguiente columna) Otro (escríbala en la siguiente columna) Circular	circular	circular	(circular / circular) * 100
	11	Capacitación virtual Capacitación virtual	numero de supervisores	supervisores capacitados	(número de supervisores / supervisores capacitados) * 100
	11	Otro (escríbala en la siguiente columna) Otro (escríbala en la siguiente columna) Monitoreo de las actividades de los supervisores Monitoreo de las actividades de los supervisores	canal habilitado	canal habilitado	(canal habilitado / canal habilitado) * 100

INDICADORES DE RESULTADO

Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones

			FORMULACIÓN DEL INDICADOR		
			Ayuda		
Subcausa	Id Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
La entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir labores propias de varias de sus dependencias, usando contratos de prestación de servicios para atender dicha necesidad. Los contratos de prestación de servicios son una modalidad de vinculación de tipo excepcional y temporal, y al utilizar contratistas para desarrollar funciones misionales de la entidad de manera continua, se podría llegar a incumplir con los principios de excepcionalidad y temporalidad que inspiran los contratos de prestación de servicios y llegar a configurar contratos realidad de acuerdo con la jurisprudencia. La entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir labores propias de varias de sus dependencias, usando contratos de prestación de servicios para atender dicha necesidad. Los contratos de prestación de servicios son una modalidad de vinculación de tipo excepcional y temporal, y al utilizar contratistas para desarrollar funciones misionales de la entidad de manera continua, se podría llegar a incumplir con los principios de excepcionalidad y temporalidad que inspiran los contratos de prestación de servicios y llegar a configurar contratos realidad de acuerdo con la jurisprudencia.	1	Otra (escríbala en la siguiente columna) Dar instrucciones Alertar al Despacho del secretario general, a la Oficina de Planeación y a las demás dependencias competentes sobre las necesidades actuales y futuras en materia de atención a las funciones misionales. Alertar al Despacho del secretario general, a la Oficina de Planeación y a las demás dependencias competentes sobre las necesidades actuales y futuras en materia de atención a las funciones misionales.	acciones tomadas	necesidades advertidas	(acciones tomadas / necesidades advertidas) * 100
Los contratistas que prestan sus servicios son supervisados por funcionarios de carrera que no tienen claridad sobre los factores de riesgo de interpretación que pueden generar con sus acciones. El daño podría generarse por el desconocimiento por parte de los supervisores de los riesgos que se tienen al impartir instrucciones a los contratistas que podrían llevar a la configuración de un contrato realidad. Los contratistas que prestan sus servicios son supervisados por funcionarios de carrera que no tienen claridad sobre los factores de riesgo de interpretación que pueden generar con sus acciones. El daño podría generarse por el desconocimiento por parte de los supervisores de los riesgos que se tienen al impartir instrucciones a los contratistas que podrían llevar a la configuración de un contrato realidad.	1		instrucciones establecidas	casos de infracción de las instrucciones	(Instrucciones establecidas / casos de infracción de las instrucciones) * 100
	1	Unificar criterios Unificar criterios	casos en los que se inobservaron los criterios establecidos	total de contratos de PS en pasaportes	(casos en los que se inobservaron los criterios establecidos / total de contratos de prestación de servicios) * 100
	1	Efectuar Seguimiento y control Efectuar Seguimiento y control	numero de supervisiones monitoreadas	total de contratos de PS en pasaportes	(número de supervisiones monitoreadas / total de contratos de prestación de servicios) * 100

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Entidad originadora:	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Fecha (dd/mm/aa):	4 de diciembre de 2025
Proyecto de Decreto/Resolución:	"Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Mediante el Decreto Ley 4085 de 2011, se establece que la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es una entidad descentralizada del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho y que tiene dentro de sus objetivos y funciones la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

Durante el actual gobierno y con la expedición de la Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-202, en virtud del artículo 206, se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE) como un conjunto de actores, políticas, estrategias, principios, normas, rutas de articulación e instrumentos jurídicos, técnicos, financieros y gerenciales orientados a garantizar de manera coordinada la eficacia de la política pública del Ciclo de Defensa Jurídica del Estado (CDJE), cuya coordinación le corresponde a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Ahora bien, a través del Decreto 104 de 2025 *"Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"* se reglamentó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE) y estableció dentro de los objetivos específicos del dicho sistema, entre otros, fortalecer la prevención sistémica del daño antijurídico con el fin de reducir la litigiosidad y su impacto fiscal y definió como etapa del ciclo de defensa jurídica del estado la "Prevención de Daño Antijuridico" señalando que:

"***Prevención del daño antijurídico:*** *hace referencia a las actividades, estrategias, herramientas y/o acciones que se desarrollen para buscar la solución a los problemas asociados a los actos, hechos, omisiones y operaciones administrativas que generan litigiosidad y condenas.*

Cada entidad a través de sus comités de conciliación, áreas de planeación y control interno o quien haga sus veces, son las únicas responsables del proceso de formulación, aprobación, implementación y seguimiento de sus políticas de prevención del daño antijurídico, y mediante sus políticas se debe encontrar una respuesta de carácter transversal y sistémica para reducir los eventos generadores del daño antijurídico y, con ello, impactar en la disminución de las demandas y condenas en contra del Estado."

Además señalo en el *artículo 2.2.3.2.4.1.2, numeral* 1, ordinal (ii), inciso segundo, del Decreto 1069 de 2015 al modificarlo, lo siguiente: *"(...) Cada entidad a través de sus comités de conciliación, áreas de planeación y control interno o quien haga sus veces, son las únicas responsables del proceso de formulación, aprobación, implementación y seguimiento de sus políticas de prevención del daño antijurídico, y mediante sus políticas se debe encontrar una respuesta de carácter transversal y sistémica para reducir tos eventos generadores de! daño antijurídico y, con ello, impactar en la disminución de las demandas y condenas en contra de Estado".*

Se destaca que de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022,*"por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."* es función, entre otras, del Comité de Conciliación servir de instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Y, tambien preceptúa que es competencia de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación "Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.", de acuerdo con el artículo 121 ibidem.

Así mismo, el citado estatuto de conciliación, define que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado asesorará a los respectivos entes en la conformación y funcionamiento de los comités y en él diseño y desarrollo de las políticas integrales de defensa de los intereses públicos en litigio y de las de prevención del daño antijurídico estatal, siendo estas ultimas un indicador de gestión en cada entidad.

En cumplimiento de lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emitió la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, con la finalidad que las entidades formulen las políticas de prevención del daño antijurídico cada dos años entre los meses de octubre a diciembre, de acuerdo con los lineamientos descritos en la misma y los cuales están compuestos por cuatro elementos; i) formulación, ii) aprobación, iii) implementación y iv) seguimiento, tendientes a establecer el diagnóstico de la problemática y diseñar un plan de acción que contiene las causas que sean prevenibles.

En la etapa de formulación y aprobación, en la que ese enmarcaría el presente acto administrativo, se deben efectuar un diagnóstico e identificación de las causas de litigio a fin de tratarlas en un plan de acción y una posterior medición tanto de la ejecución de las activades propuestas y su futuro impacto en la presentación de demandas y condenas.

En atención a los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se convocó al Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales, el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de Gestión y la Oficina Asesora de Planeación, entre otros, con el propósito de definir la causa prioritaria para la vigencia de las políticas 2026-2027 y quienes tras el análisis de la principal causa de la litigiosidad del Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores se determinó que no es prevenible por lo que con los insumos del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y contratos se concluyó que el enfoque se orientará hacia la configuración del contrato realidad.

Los resultados reportados por el Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y contratos demuestran que la contratación de prestación de servicios con ejecución vigente experimentó un crecimiento significativo entre los años 2024 y 2025, el número de contratistas cuyos contratos se encuentran vigentes y que fueron suscritos en 2024 fue de 187, cifra que se elevó a 537 para aquellos contratos suscritos en 2025. Este aumento representa un crecimiento de 350 contratos de prestación de servicios para el segundo año del análisis, lo que equivale a un incremento porcentual aproximado del 187.17%. Al consolidar el total de 724 contratos vigentes.

Las demandas que se han tenido por esta causa se generan por:

- Ausencia de personal de planta suficiente para cumplir labores propias de varias de sus dependencias

- Los contratistas que prestan sus servicios son supervisados por funcionarios de planta que no siempre cuentan con formación jurídica sobre los factores de riesgo y elementos que caracterizan una relación laboral, por lo que el daño podría presentarse por el desconocimiento por parte de los supervisores, de los riesgos que se tienen al impartir instrucciones a los contratistas que podrían llevar a la configuración de un contrato realidad.

Para mitigar lo anterior se propone alertar a las dependencias responsables sobre la situación, en concreto sobre la identificación de la necesidad, la carencia de recurso humano para su atención en el corto y mediano plazo, asi como del riesgo jurídico que ello comporta, así como implementar programas de formación obligatoria para los funcionarios que supervisan a los contratistas, profundizando en los indicios de subordinación, como

la potestad de impartir órdenes sobre el modo, tiempo o cantidad de trabajo, la fijación de horarios, y la inserción del contratista en ámbito funcional, organizacional o disciplinario de la entidad.

En ejercicio de sus funciones, el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en sesión celebrada el 03 de diciembre de 2025, aprobó las políticas de prevención del daño antijurídico.

Finalmente se precisa que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es como una unidad administrativa especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene dentro de sus funciones, cubrir gastos generales y celebrar todos los actos y contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores para su eficaz funcionamiento, oportuna prestación de servicios y satisfacción de necesidades, de acuerdo con el Decreto 20 de 1992 "Por el cual se determina la naturaleza jurídica del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y se asignan sus funciones"

Así las cosas, al ser el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores una unidad administrativa con personería jurídica y patrimonio propio configura una entidad diferente al Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que deben formularse políticas de prevención del daño de manera independiente.

Oportunidad: Se deben adelantar políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con el artículo 6 del decreto 4085 de 2011, en los que se señala que las entidades deben formular las políticas de prevención del daño antijurídico cada dos años entre los meses de octubre a diciembre.

Conveniencia: Se hace necesario evaluar e implementar nuevas políticas de prevención del daño antijurídico, de conformidad con las directrices señaladas en la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el periodo de dos años, esto es 2026 y 2027, a fin de tomar acciones que permitan identificar y evitar conductas que afecten, por acción u omisión, los derechos de las personas, con miras a reducir la litigiosidad de la entidad y su impacto en los recursos de la entidad.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

La presente resolución va dirigida a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 5992 de 2025 y demás normas concordantes.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.", establece que:

"ARTÍCULO 120. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:
(...)
1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico."

Además, el Decreto 4085 de 2011 que consagra como función de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "*Formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos*" y los lineamientos emitidos en virtud de esta función, se encuentran vigentes y se desarrollan dentro del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la resolución que se pretende expedir

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 867 de 2016 y cualquier otra disposición mediante la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores ha adoptado las políticas de prevención del daño antijurídico.

No es necesario derogar la resolución 86 de 2024 "Por medio de la cual se adoptan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2024-2025" dado que este acto estaba sujeto a los años 2024 y 2025, por lo que, al finalizar esta última anualidad, perderá vigencia, siendo necesario adoptar unas nuevas Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No aplica

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No aplica

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

No aplica

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No aplica

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No genera impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Acta del Comité de Conciliación y demás informes de insumo para la formulación de las nuevas Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria *(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)*	*X*
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)*	*No aplica*
Informe de observaciones y respuestas *(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)*	*X*
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio *(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)*	*No aplica*
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública *(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)*	*No aplica*
Otro *(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)*	X

Aprobó:

Andres Leonardo Mendoza Paredes **Coordinador GIT Asuntos Legales**	**Uberney Marín Villada** **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna**

Nombre y firma del (los) servidor(es) público(s) responsables de otras entidades

DNP

Agenda regulatoria

2025

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

SUCOP

Nombre de la entidad	Ministerio de Relaciones Exteriores
Fecha de publicación inicial	25/11/2024
Fecha de publicación final	25/12/2024
Fecha de ultima actualización	6/12/2025

Información de los proyectos a reglamentar

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de SI ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
Creación GIT Consejo de Derechos Humanos	DIRECCION DERECHOS HUMANOS Y DIH-GIT ATENCIÓN A INSTANCIAS INTERNACIONALES	COORDINADORA GIT ATENCIÓN A INSTANCIAS INTERNACIONALES DE DDHH Y DIH	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	ART. 209 Constitución Política, literal a) art. 61 y art. 115 de la ley 489 de 1998, numerales 14 y 17 del art. 7 del Decreto 869 de 2016	ATENCIÓN DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU DEL QUE COLOMBIA SERÁ MIEMBRO A PARTIR DE ENERO DE 2026	Resolución 0987 del 6 de febrero de 2024	Resolución	Política sectorial	14/11/2025	No	No	No	No		No
Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la determinacion de la condicion de refugiado.	GIT Determinación de la Condición de Refugiado	Coordinadora del GIT Determinación de la Condición de Refugiado	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Los numerales 2 y 11 de la Constitución Política de Colombia. Ley 2136 de 2021, artículo 62 y 63	Un nuevo reglamento para determinar la condición de refugiado en armonía con la nueva estructura del ministerio que pueda tramitar de una manera eficiente y con mayor celeridad las solicitudes que se admiten dentro del marco del debido proceso.	Reglamentará el nuevo decreto que deroga el Decreto 2840 de 2013 y con ello la modificación del título 3.1 del Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.	Resolución	Iniciativa propia	15/5/2026	No	No	Si	No		No
Por la cual se modifica la Resolución 5488 de 2022 "Por la cual se establecen disposiciones sobre exención de visas, visas en tránsito y se dictan otras disposiciones en materia migratoria y se deroga la Resolución 10535 de 2018"	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano - GIT Visas e Inmigración	Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Artículo 59 de la Ley 2136 de 2021, el artículo 2.2.1.11.1.4 del Decreto 1067 de 2015, el numeral 17 del artículo 7º del Decreto 869 de 2016	Por la cual se modifica la Resolución 5488 de 2022 "Por la cual se establecen disposiciones sobre exención de visas, visas en tránsito y se dictan otras disposiciones en materia migratoria y se deroga la Resolución 10535 de 2018".	Resoluciones 5488 de 2022	Resolución	Iniciativa propia	4/6/2026	No	No	No	No		No
Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y se derogan las Resoluciones 2231 de 2021, 5477 del 22 de julio de 2022, 9315 y 9316 del 27 de septiembre de 2024.	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano - GIT Visas e Inmigración	Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Artículo 59 de la Ley 2136 de 2021, el artículo 2.2.1.11.1.4 del Decreto 1067 de 2015, el numeral 17 del artículo 7º del Decreto 869 de 2016,	Se dictan disposiciones en materia de visas y se derogan las Resoluciones 2231 de 2021, 5477 del 22 de julio de 2022, 9315 y 9316 del 27 de septiembre de 2024.	Resoluciones 2231 de 2021, 5477 del 22 de julio de 2022, 9315 y 9316 del 27 de septiembre de 2024	Resolución	Iniciativa propia	19/9/2025	No	No	Si	No		No
Por la cual se modifica la Resolución 10452 de 2023	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano - GIT Visas e Inmigración	Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Artículo 59 de la Ley 2136 de 2021, el artículo 2.2.1.11.1.4 del Decreto 1067 de 2015, el numeral 17 del artículo 7º del Decreto 869 de 2016,	Se modifica la Resolución 10452 de 2023 respecto de la tarifa de la Visa V - Visitante Especial	Resolución 10452 de 2023	Resolución	Iniciativa propia	23/10/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se reglamentan los cursos de capacitación y el examen de idoneidad profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2026	Grupo Interno de Trabajo de Formación y Capacitación Diplomática y Consular de la Dirección de la Academia Diplomática	Directora de la Academia Diplomática / Coordinadora GIT	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	n/a	Los cursos de capacitación y el examen de idoneidad profesional son parte del proceso de ascenso de los funcionarios inscritos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en función del mérito, la experiencia y la capacidad, es por ello que anualmente se reglamenta los cursos y el examen para cumplir uno de los requisitos de ascenso de los funcinarios de carrera diplomática y consular.	El artículo 28 del Decreto Ley 274 de 2000, el curso de capacitación para el ascenso dentro de la Carrera Diplomática y Consular será programado anualmente por el Consejo Académico de la Academia Diplomática para cada categoría dentro del escalafón de la Carrera, los cuales podrán ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, a las que hubiera lugar según las circunstancias. Asimismo, el literal "d." del artículo 29 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que mediante resolución ministerial se determinarán los temas, la clase de prueba o pruebas, la metodología, el procedimiento, la práctica y la calificación del examen de idoneidad, entre otros aspectos. Los literales "f." y "g." del artículo 76 del Decreto-Ley 274 de 2000, establecen entre las funciones del Consejo Académico de la Academia Diplomática, como órgano de apoyo de la Carrera Diplomática y Consular; "elaborar la propuesta relacionada con el contenido, la metodología, el procedimiento y la práctica del Examen de Idoneidad de que trata el artículo 29 de este Decreto" y "fijar las políticas que permitan programar y desarrollar los cursos de capacitación de que trata el Artículo 28 de este Decreto".	Resolución	Ley	1/3/2025	No	No	No	No		No

Gobierno de Colombia

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de SI ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
							Finalmente, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática, ejecutar los cursos de capacitación y el examen de idoneidad profesional para ascensos. Así mismo, orientar la preparación y actualización de los cursos de capacitación, actualización y demás programas de estudio, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular.									
Por la cual se reglamenta la planeación, asignación y ejecución de recursos, así como la rendición de cuentas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República de Colombia en el Exterior, se deroga la Resolución 1134 de 2022 y se dictan otras disposiciones	Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016	Se adoptan las medidas para la rendición de cuentas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República de Colombia en el Exterior.	Deroga la Resolución 1134 de 2022	Resolución	Iniciativa propia	1/6/2025	No	No	No	No		No
Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2026	Grupo Interno de Trabajo de Formación y Capacitación Diplomática y Consular de la Dirección de la Academia Diplomática	Directora de la Academia Diplomática / Coordinadora GIT	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la Constitución Política, el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 21 y 22 del Decreto-Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y	Reglamentar el Curso de Capacitación Diplomática y Consular, cuyo objeto es efectuar una nivelación profesional de los estudiantes, debido a la diversidad de profesiones de éstos, comprendiendo en el programa de estudios, materias sobre diferentes temáticas, que capacitarán a los estudiantes que resulten seleccionados para ser nombrados en periodo de prueba por el término de un (1) año, como terceros secretarios.	El artículo 22 del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática; y el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia Diplomática, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia.	Resolución	Ley	1/3/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se reglamentan las actividades de actualización para Embajadores de Carrera Diplomática y Consular	Grupo Interno de Trabajo de Formación y Capacitación Diplomática y Consular de la Dirección de la Academia Diplomática	Directora de la Academia Diplomática / Coordinadora GIT	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	n/a	Cumplir con el artículo 33 del Decreto Ley 274 de 2000	Los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular que se encuentren en la categoría de Embajador, deberán realizar cada cuatro años una actividad de actualización para Embajadores de acuerdo con lo que se determine mediante Resolución Ministerial.	Resolución	Ley	1/3/2025	No	No	No	No		No
Resolución "POR LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR PARA EL AÑO 2027".	GIT DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR	DIRECCIÓN DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA/ GIT DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Art 208 C.P. Numeral 3° Art. 59 Ley 489/1998 Literal A Art. 61 Ley 489/1998 Numeral 17° Art. 7 D. 869/2016 Numerales 1° y 2° Art. 10 D. 869/2016	CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR PARA EL AÑO 2027	Decreto Ley 274/2000	Resolución	Ley	1/3/2025	No	No	SI	No		No
Por la cual se reglamenta la planeación, asignación y ejecución de recursos así como la rendición de cuenta de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República de Colombia en el exterior, se deroga la Resolución 1134 de 2022 y se editan otras disposiciones.	Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Literal A del artículo 61 de la ley 489 de 1998 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 del 2016.	Se adoptan las medidas para la rendición de cuentas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República de Colombia en el exterior.	Deroga la resolución 1134 de 2022	Resolución	Iniciativa propia	1/4/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 8056 del 30 de agosto de 2024, que convoca al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2026	Dirección de la Academia Diplomática	Directora de la Academia Diplomática	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la constitución política, numeral 3 del artículo 59 y el literal "A" del artículo 61 de la ley 489 de 1998, el numeral 17 del artículo 7 y los numeral 1 y 2 del artículo 10 del decreto 869 del 2016	Modificar el artículo 4 de la Resolución 8056 del 30 de agosto de 2024	Artículo 4 de la Resolución 8056 de 2024	Resolución	Iniciativa propia	15/1/2025	No	No	No	No		No
"Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 8056 del 30 de agosto de 2024, que convoca al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2026 y se deroga la Resolución 0783 del 27 de enero de 2026"	Dirección de la Academia Diplomática	Director de la Academia Diplomática	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 59 y el literal "a" del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el numeral 17 del artículo 7 y los numerales 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 869 de 2016,	Modificación del cronograma del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular del año 2026	Resolución 8056 del 30 de agosto de 2024	Resolución	Iniciativa propia	18/2/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se regula el reconocimiento de gastos de parqueadero de los vehículos asignados a los conductores del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2025.	Direccion Administrativa y Financiera	Director Administrativo y Financiero	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 869 de 2016 y el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 2388 de 2019 modificada por la Resolución 5771 de	Establecer para la vigencia 2025 la suma que será entregada a los funcionarios que desempeñen labores de conductos, quienes, por la prestación del servicio y la seguridad del servidor público, deben guardar los vehículos en lugares cercanos a su residencia,	Resolución 2153 del 26 de marzo de 2024	Resolución	Iniciativa propia	28/2/2025	No	No	No	No		No

Gobierno de Colombia

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de SI ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
					2024	tanto en las horas nocturnas como en los días no laborales.										
Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el gasto para la vigencia 2026	Direccion Administrativa y Financiera	Director Administrativo y Financiero	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la Constitución Política, los literales a), y e) del artículo 61 de la ley 489 de 1998 y los numerales 4 y 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016	Establecer medidas de austeridad en los gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y optimización del uso de los recursos disponibles en el presupuesto de la entidad, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas e indicadores establecidas por el Gobierno Nacional para todas las entidades que hacen parte del presupuesto nacional.	Acatamiento de la Directiva Presidencial No. 14 del 27 de diciembre de 2024	Resolución	Iniciativa propia	11/3/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se actualiza el Fondo Especial para las Migraciones	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Parágrafo del artículo 2.2.1.9.3.4 del Decreto 1067 de 2015 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016	Actualizar el Fondo Especial para las Migraciones y modificar la Resolución 1726 de 2018 que lo regula	Resolución 1726 de 2018	Resolución	Iniciativa propia	8/4/2025	No	No	No	Sí	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	No
Por la cual se dictan disposiciones para la adquisición, venta y alquiler de bienes inmuebles en el exterior y se deroga la Resolución 8251 del 31 de octubre de 2022	Direccion Administrativa y Financiera	Director Administrativo y Financiero	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Decreto Ley 20 de 3 de enero de 1992, Decreto N°869 de 25 de mayo de 2016, la Resolución N°2638 de 28 de mayo de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 5771 de 8 de julio de 2024 y el Decreto 0210 de 25 de febrero de 2025y Resolución 2638 de 2019	Determinar los criterios y procedimientosque regulen la adquisición, venta y alquiler de bienes inmuebles en el exterior	Resolución 8251 del 31 de octubre de 2022	Resolución	Iniciativa propia	21/4/2025	No	No	No	Sí	Porque desaparecen sus fundamentos de hecho o de derecho (ej. evolución tecnológica, evolución del mercado, normas dasuso).	No
"Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 3 y el artículo 9 de la Resolución 10452 del 28 de diciembre de 2023, por la que se ajustaron las tarifas de las tasas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales - Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Director de Asuntos Jurídicos Internacionales - Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el parágrafo del artículo 7o de la Ley 1212 de 2008 y el numeral 17 del artículo 7o del Decreto 869 de 2016	• En temas de Apatridia: Modificar el parágrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 10452 de 2023, a efectos de introducir el literal "K) La visa de Residente expedida al extranjero, mayor de edad, reconocido como apátrida en Colombia, en consideración a la "Convención sobre el Estatuto de los Apátridas" de 1954, aprobada mediante la Ley 1588 de 2012, estará exenta de la tarifa de visa en sus dos etapas". • En temas de Naturalización: Modificar el artículo 9 de la Resolución 10452 de 2023, mediante la cual se establece la nueva tarifa del trámite de naturalización por vía ordinaria con el fin de finalizar el proceso del daño antijurídico y adicionalmente se crean dos excepciones al no cobro de esta tarifa para los trámites de naturalización por exoneración parcial de requisitos y facilidades de naturalización a personas apatridas reconocidas por el Gobierno Nacional.	Resolución 10462 del 28 de diciembre de 2023	Resolución	Iniciativa propia	14/8/2025	No	No	Sí	No		No
Por la cual se crea y se regula el Comité Operativo para la estructuración del proceso de contratación relacionado con libretas de pasaportes, documentos de viaje y visas, de conformidad con las especificaciones técnicas que determine el Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficina Asesora Jurídica Interna	Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.1.4.4 del Decreto 1067 de 2015 y el numeral 17 del artículo 7o del Decreto 869 de 2016	Crear y regular el Comité Operativo para la estructuración del proceso de contratación relacionado con libretas de pasaportes, documentos de viaje y visas, de conformidad con las especificaciones técnicas que determine el Ministerio de Relaciones Exteriores	NA	Resolución	Iniciativa propia	25/3/2025	No	No	No	No		
Por la cual se delegan algunas funciones	Oficina Asesora Jurídica Interna	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículos 208 y 211 y legales, especialmente las conferidas por el artículo 9 y el literal a. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los numerales 10 y 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016	Actualizar la delegación de funciones del Ministro de Relaciones Exteriores en altos directivos de la entidad	Deroga la Resolución 2638 del 28 de mayo de 2019	Resolución	Iniciativa propia	30/4/2026	No	No	No	No		No

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de SI ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno de las Acciones de Tutela en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio	Oficina Asesora Jurídica Interna	Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el literal a) y g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y el numeral 17 del artículo 7º del Decreto 869 de 2016	Regular el trámite interno que se desarrollará en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, para gestionar integralmente las acciones de tutela interpuestas contra el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.	Deroga la resolución 3035 de 2010	Resolución	Iniciativa propia	30/4/2025	No	No	No	No	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	No
Por la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Oficina Asesora Jurídica Interna	Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la Constitución Política, el literal a) del artículo 61 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los numerales 14 y 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016	Crear el Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales y actualizar las funciones de los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo que respecta a la atención de las acciones de tutela	Resolución 967 de 2024	Resolución	Iniciativa propia	31/5/2025	No	No	No	No		No
Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF) en el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la Constitución Política, el literal a) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, los numerales 4 y 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016	reglamentar la presentación, radicación y términos de respuesta de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF), así como los asuntos relacionados con el hábeas data, presentadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.	Se reglamenta el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011	Resolución	Iniciativa propia	6/6/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se actualiza la reglamentación para la elaboración y presentación de los informes de Actuaciones y Recaudo, y se deroga la Resolución 6274 del 11 de agosto del 202	Direccion Administrativa y Financiera	Director Administrativo y Financiero	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 61 de la Ley 489 de 1998 Numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016	Reglamentar la elaboración, envío y presentación de los informes de actuaciones, recaudo y/o órdenes de transferencia por parte de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que realicen actuaciones consulares en el exterior, las sedes y puntos de atención del Ministerio de Relaciones Exteriores que en Bogotá expidan pasaportes, los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores que realicen tramites de Visa, Apostilla y Nacionalidad, y las Gobernaciones autorizadas para la expedición de pasaportes en el territorio nacional.	Resolución 6274 del 11 de agosto del 2023	Resolución	Iniciativa propia	12/5/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se actualiza el proceso de Selección y Adjudicación de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores	Dirección de la Academia Diplomatica	Director de la Academia Diplomatica	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y los numerales 14 y 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016	Actualizar el proceso de Selección y Adjudicación de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores	Deroga la Resolución 1958 del 9 de mayo de 2002	Resolución	Iniciativa propia	26/5/2026	No	No	No	Si	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	No
Por la cual se establecen las áreas para fumadores en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y se deroga la Resolución 3338 del 6 de julio de 2009.	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Literal a.) del artículo 91 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 7 numeral 17 del Decreto 869 de 2016	Establecer las áreas para fumadores en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores	Ley 2354 de 2024 y deroga la Resolución 3338 de 2009	Resolución	Ley	20/5/2025	No	No	No	Si	Porque perdió vigencia.	No
Por la cual se crea el Comité Técnico de Proyectos para la Comunidad Colombiana Residente en el Exterior	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 7 del Decreto 869 de 2016	Creación del Comité Técnico de Proyectos para la Comunidad Colombiana Residente en el Exterior	NA	Resolución	Iniciativa propia	16/7/2026	No	No	Si	No		No
Por la cual se establece el procedimiento para la naturalización mediante exoneración parcial de requisitos	Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales	Director de Asuntos Jurídicos Internacionales	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 6 de la Ley 2332 de 2023	Regular el procedimiento administrativo para tramitar las solicitudes de naturalización de extranjeros mediante el procedimiento de exoneración parcial de requisitos, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley 2332 de 2023.	Capítulo VI de la Ley 2332 de 2023	Resolución	Iniciativa propia	23/7/2025	No	No	Si	No		No
Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.2.61 del Decreto 1083 de 2015	Actualización y modificación manual de funciones	El artículo 2.2.2.61 del Decreto 1083 de 2015	Resolución	Iniciativa propia	4/8/2026	No	No	No	Si	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia,	No

Gobierno de Colombia

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
															modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	
Por la cual se modifica la Resolución 3766 de 2025, que convoca al Concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2027	Dirección de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo	Director de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la Constitución Política, el literal "a" del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el numeral 17 del artículo 7 y los numerales 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 869 de 2016	modificar el cronograma de actividades de que trata el artículo 4 de la citada Resolución, con la finalidad de poder cumplir con cada una de las etapas fijadas dentro del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular del año 2027, así como el parágrafo del artículo 23 con ocasión al número de participantes requeridos para llevar a cabo las pruebas de interacción grupal de conformidad a las metodologías establecida.	Resolución 3766 de 2026	Resolución	Iniciativa propia	21/8/2026	No	No	No	No		No
Por la cual se actualiza el Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores	Dirección de Asuntos Culturales	Directora de Asuntos Culturales	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Literal a. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y los numerales 14 y 17 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016 modificado por el Decreto 444 de 2022	Actualizar el Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores	Resolución 5638 del 27 de julio de 2022	Resolución	Iniciativa propia	29/8/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se reglamenta la iniciativa de intercambios en Diplomacia Cultural y Deportiva del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones.	Dirección de Asuntos Culturales	Directora de Asuntos Culturales	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Literal a. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y los numerales 14 y 17 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016 modificado por el Decreto 444 de 2022	Se reglamenta la iniciativa de intercambios en Diplomacia Cultural y Deportiva del Ministerio de Relaciones Exteriores	Decreto 869 de 2016	Resolución	Iniciativa propia	26/9/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Constitución Política de Colombia. Artículo 208. Ley 489 de 1998, artículo 61, literal g. Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.6.1	Actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores con ocasión de la expedición del Decreto 1081 de 2026	Modifica la Resolución 10142 del 19 de agosto de 2025	Resolución	Iniciativa propia	24/10/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se actualiza y adiciona a la Resolución 7810 del 7 de julio de 2025, "Por la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Constitución Política de Colombia. Artículo 208. Ley 489 de 1998, artículo 61 y 115. Decreto 869 de 2016, numerales 14 y 17 del artículo 7	Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores con ocasión del Decreto 1081 de 2025	Modifica la Resolución 7810 del 7 de julio de 2025	Resolución	Iniciativa propia	24/10/2026	No	No	No	No		No
Por la cual se modifica el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral y se deroga la Resolución 3348 del 2023	Dirección de Talento Humano	Director de Talento Humano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	literales a y g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016	Funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral y se deroga la Resolución 3348 del 2023	Ley 2628 del 2025	Resolución	Iniciativa propia	3/11/2025	No	No	No	Si	Porque perdió vigencia.	No
Resolución para la actualizan los instrumentos de Gestión de la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio	Dirección Administrativa y Financiera	Grupo interno de Trabajo de Archivo	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	del artículo 208 de la Constitución Política, el literal a. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.1.5.2 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016,	Actualización los instrumentos de Gestión de la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio	Reglamenta artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1083 de 2015 y deroga la resolución 5958 de 2023	Resolución	Iniciativa propia	24/10/2025	No	No	No	No		No
Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2026	Dirección de la Academia Diplomática	Grupo interno de Trabajo de Formación y Capacitación Diplomática y Consular	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Art 208 C.P. Numeral 3° Art. 59 Ley 489/1998 Literal A Art. 61 Ley 489/1998 Numeral 17° Art. 7 D. 869/2016 Numerales 1° y 2° Art. 10 D. 869/2016	Reglamentar el Curso de Capacitación Diplomática y Consular, cuyo objeto es efectuar una nivelación profesional de los estudiantes, debido a la diversidad de profesiones de éstos, comprendiendo en el programa de estudios, materias sobre diferentes temáticas, que capacitarán a los estudiantes que resulten seleccionados para ser nombrados en periodo de prueba por el término de un (1) año, como terceros secretarios.	El artículo 22 del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática; y el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia Diplomática, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia.	Resolución	Iniciativa propia	31/10/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se reglamentan los cursos de capacitación y el examen de idoneidad profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2026	Dirección de la Academia Diplomática	Grupo interno de Trabajo de Formación y Capacitación Diplomática y Consular	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Art 208+ C.P. Numeral 3° Art. 59 Ley 489/1998 Literal A Art. 61 Ley 489/1998 Numeral 17° Art. 7 D. 869/2016 Numerales 1° y 2° Art. 10 D. 869/2016	Los cursos de capacitación y el examen de idoneidad profesional son parte del proceso de ascenso de los funcionarios inscritos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en función del mérito, la experiencia y la capacidad, es por ello que anualmente se reglamenta	El artículo 26 del Decreto Ley 274 de 2000, el curso de capacitación para el ascenso dentro de la Carrera Diplomática y Consular será programado anualmente por el Consejo Académico de la Academia Diplomática para cada categoría dentro del escalafón de la Carrera, los cuales podrán ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, a las que hubiere lugar según las circunstancias. Asimismo, el literal "d" del artículo 29 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que mediante resolución ministerial se determinarán los temas, la	Resolución	Iniciativa propia	31/10/2025	No	No	No	No		No

Gobierno de Colombia

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o danos?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
						los cursos y el examen para cumplir uno de los requisitos de ascenso de los funcionarios de carrera diplomática y consular.	clase de prueba o pruebas, la metodología, el procedimiento, la práctica y la calificación del examen de idoneidad, entre otros aspectos. Los literales "f" y "g" del artículo 75 del Decreto-Ley 274 de 2000, establecen entre las funciones del Consejo Académico de la Academia Diplomática, como órgano de apoyo de la Carrera Diplomática y Consular; "elaborar la propuesta relacionada con el contenido, la metodología, el procedimiento y la práctica del Examen de Idoneidad de que trata el artículo 29 de este Decreto" y "fijar las políticas que permitan programar y desarrollar los cursos de capacitación de que trata el Artículo 28 de este Decreto". Finalmente, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática, ejecutar los cursos de capacitación y el examen de idoneidad profesional para ascensos. Así mismo, orientar la preparación y actualización de los cursos de capacitación, actualización y demás programas de estudio, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular.							
Por la cual se crea el Observatorio de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores-OPE-	Dirección de la Academia Diplomática	GIT de Gestión del conocimiento, investigación y biblioteca	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Art 208 C.P. Numeral 3° Art. 59 Ley 489/1998 Literal A Art. 61 Ley 489/1998 Numeral 17° Art. 7 D. 869/2016 Numerales 1° y 2° Art. 10 D. 869/2016	Crear el Observatorio de la Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores como una instancia de investigaciones y proyectos académicos, regular sus objetivos, actividades y equipo	N/A	Resolución	Iniciativa propia	28/10/2025	No	No	No	No		No
Resolucion por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores para los funcionarios de Carrera Administrativa, Carrera Diplomática y Consular, Libre Nombramiento y Remoción, a los mejores equipos de trabajo que se conformen y se establecen los montos para la vigencia 2025	Dirección de Talento Humano	GIT de Bienestar	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	literales a. y g. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.10.8 y 2.2.10.10 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y los numerales 17 y 18 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016	Mediante el Título 10 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema de Estímulos para los funcionarios públicos, el cual se debe implementar a través de los programas de bienestar social, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados	Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública	Resolución	Iniciativa propia	27/10/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 5477 de 2022 y 9316 de 2024, y se reglamenta el procedimiento de Terminación y Cancelación de visas y las obligaciones migratorias y de extranjería.	Dirección de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano	GIT Visas	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.1.11.4 del Decreto 1067 de 2015, el numeral 17 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016	Modificación parcial de las Resoluciones 5477 de 2022 y 9316 de 2024, y reglamentación del procedimiento de Terminación y Cancelación de visas y de las obligaciones migratorias y de extranjería.	Resoluciones 5477 de 2022 y 9316 de 2024	Resolución	Iniciativa propia	29/10/2025	No	No	Sí	No		No
Por la cual se actualiza el Comité Editorial del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones	Dirección de Asuntos Culturales	Dirección de Asuntos Culturales	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	El artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los numerales 14 y 17 del artículo 7o del Decreto 869 de 2016	Actualizar el Comité Editorial del Ministerio de Relaciones Exteriores	Resolución 2127 de 2022	Resolución	Iniciativa propia	28/10/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el período 2025 – 2027	Dirección de Talento Humano	Director de Talento Humano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 13 del artículo 7 de la Resolución 6892 del 26 de mayo de 2025	La presente resolución tiene por objeto convocar, reglamentar y establecer las disposiciones que regirán el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Carrera Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores para el período 2025–2027, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, participación, equidad y utilización de medios electrónicos en el desarrollo de la jornada de votación.	Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.14.3.1	Resolución	Iniciativa propia	31/10/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y se deroga la Resolución 10142 de 2026	Dirección de Talento Humano	Director de Talento Humano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015	Actualización y modificación manual de funciones por modificación de estructura y planta de conformidad con los Decretos 1081 y 1082 de 2025	Resolución 10142 del 19 de agosto de 2026	Resolución	Iniciativa propia	27/11/2025	No	No	No	Sí	Porque perdió vigencia.	No
Por la cual se expide el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática.	Dirección de Talento Humano	Director de Talento Humano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Literal f) del artículo 75 del Decreto 274 de 2000	Expedir un nuevo reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática	Artículo 75 del Decreto – Ley 274 de 2000	Resolución	Iniciativa propia	28/11/2025	No	No	No	No		No
Por la cual se establecen las competencias y funcionamiento del Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y se deroga la Resolución 7612 del 07 de julio del 2026	Oficina Asesora Jurídica Interna	Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el literal a. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993,	Establecer las competencias y el funcionamiento del Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, como Órgano consejero (no vinculante) respecto a la viabilidad de los procesos de	Resolución 7612 del 07 de julio del 2026	Resolución	Iniciativa propia	1/12/2026	No	No	No	Sí	Porque se da una duplicidad normativa (legislación-regulación, regulación - regulación)	No

Gobierno de Colombia

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de SI ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
					adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el numerales 14 del artículo 7o del Decreto 869 de 2016	contratación pública a suscribir de acuerdo con sus necesidades										
Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027	Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales	Secretaria Técnica del Comité de Conciliación	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores;	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 6982 de 2025 y demás normas concordantes	Adopción políticas de prevención del daño antijurídico.	Artículo 120 de la Ley 2220 de 2022	Resolución	Ley	6/12/2025	No	No	No	Sí	Porque cumplió el objetivo por la cual se expidió	No
Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027	Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Legales	Secretaria Técnica de Comité de Conciliación	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	literal a) del artículo 91 de la Ley 489 de 1998, el numeral 17 del artículo 7o del Decreto número 869 de 2016	Adopción políticas de prevención del daño antijurídico.	El artículo 120 de la Ley 2220 de 2022	Resolución	Ley	6/12/2025	No	No	No	Sí	Porque cumplió el objetivo por la cual se expidió.	No
Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y se derogan las Resoluciones 5477 del 22 de julio de 2022, 9316 del 27 de septiembre de 2024 y 12609 del 4 de diciembre de 2024.	Dirección De Servicios Consulares, Vinculación De La Diáspora Y Retorno	Director de Servicios Consulares, Vinculación de la Diáspora y Retorno	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el literal a del artículo 91 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.3.11.1.4 del Decreto 1067 de 2015 y el numeral 17 del artículo 7º del Decreto 869 de 2016 y el artículo 69 de la Ley 2136 de 2021.	Actualizar la reglamentación y el procedimiento para los diferentes tipos de visa, su alcance, así como las condiciones, requisitos y trámite para su solicitud, estudio, inadmisión, negación, autorización, terminación y cancelación y derogar las Resoluciones 5477 del 22 de julio de 2022, 9316 del 27 de septiembre de 2024 y 12609 del 4 de diciembre de 2024.	Las Resoluciones 5477 del 22 de julio de 2022, 9316 del 27 de septiembre de 2024 y 12609 del 4 de diciembre de 2024.	Resolución	Iniciativa propia	9/12/2025	No	No	Sí	No		No

Gobierno de Colombia

DNP

SUCOP
PARTICIPAR ES LA NUEVA NORMA

EL SISTEMA ÚNICO DE CONSULTA PÚBLICA

Certifica que la entidad

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

dispuso para conocimiento y participación de los ciudadanos entre las fechas:

(9 de diciembre de 2025 - 14 de diciembre de 2025)

el proyecto

Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027

Junto con la publicación del informe de comentarios y respuestas

Y que hace parte de la agenda regulatoria **2025** desde el **6 de diciembre de 2025**

El proyecto fue publicado en el SUCOP en la ruta URL:

https://www.sucop.gov.co/entidades/cancilleria/Normativa?IDNorma=25925

Cordialmente,

SISTEMA ÚNICO DE CONSULTA PÚBLICA
Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales
Departamento Nacional de Planeación
Certificado generado el 15 de diciembre de 2025

Departamento Nacional de Planeación

DNP

SUCOP
PARTICIPA EN LA NUEVA NORMA

EL SISTEMA ÚNICO DE CONSULTA PÚBLICA

Informa que el documento sometido a consulta pública:

Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la vigencia 2026-2027

de la entidad

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Entre las fechas

(9 de diciembre de 2025 - 14 de diciembre de 2025)

No recibió comentarios a través de la plataforma

Cordialmente,

SISTEMA ÚNICO DE CONSULTA PÚBLICA
Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales
Departamento Nacional de Planeación

Documento generado el 15 de diciembre de 2025

Departamento Nacional de Planeación